

**ACTA COMPLEMENTARIA N°9**  
**ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (UNSAM),**  
**LA UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL (UCAR)**  
**Y**  
**LA FUNDACIÓN ARGENINTA**

**Para la Realización de**  
**“Servicios de Revisión y Registración de Documentación”**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, en adelante UNSAM, representada por el Dr. Carlos Ruta en su carácter de Rector, con domicilio legal en Campus Miguelete, Edificio de Gobierno: 25 de Mayo y Francia, C.P. 1650, San Martín, Provincia de Buenos Aires, por una parte, la Fundación ArgenINTA, en adelante “LA FUNDACIÓN”, representada en este acto por su Director Ejecutivo Dr. Roberto Javier ORTEGA, con domicilio legal en la calle Cerviño 3101 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, y la UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL, en adelante UCAR, representada por el Lic. Jorge Neme en su carácter de Coordinador Ejecutivo, con domicilio legal en Av. Belgrano 450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar la presente Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto con fecha 2 de mayo de 2008, la que se ajustará a las Cláusulas que se detallan a continuación:

**Antecedentes y fundamentos:**

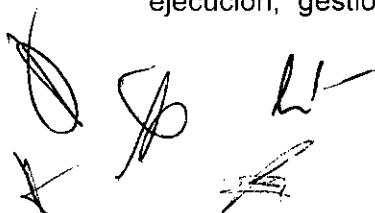
EL PROSAP en el marco de ejecución de los proyectos nacionales y provinciales y con el objeto de hacer más eficiente determinadas contrataciones y pagos, ha firmado convenios de cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), la Fundación ArgenINTA, entre otros.

En función de los compromisos asumidos en los mencionados convenios, y para cada uno de ellos, la UEC del PROSAP transfiere a los Organismos de Cooperación los fondos de aporte externo (Banco) para solventar los pagos.

En la medida que dichos fondos se van consumiendo, los Organismos de Cooperación efectúan rendiciones numeradas en forma correlativa, acompañando la documentación que respalda los pagos efectuados.

Estas rendiciones, previa revisión por el Sector Convenios de la UEC, deben ser revisadas, y complementadas con la respectiva registración en el sistema UEPEX, a cargo de la Unidad de Contabilidad de la UEC. En caso que los gastos efectuados no cuenten con respaldo suficiente, o que el mismo sea deficiente, se le comunica al Organismo de Cooperación y se le otorga un plazo de 5 días para subsanar los defectos.

El Sector Convenios, integrado por 6 consultores realiza tareas relativas al tema en cuestión, además de realizar el seguimiento financiero de todos los convenios en ejecución, gestionar la transferencia de fondos, realizar las conciliaciones de los



fondos banco y aporte local ejecutados en el marco de estos convenios y participar en la confección de nuevos convenios y/o addendas, entre otros.

Debido al gran volumen de operaciones realizadas a través de convenios, existe una cantidad importante de documentación pendiente de revisar, por parte del Sector Convenios y de registrar en UEPEX por parte de la Unidad de Contabilidad, que presenta atrasos significativos. Esta situación ha sido observada por las Auditorías Externas, y resulta imprescindible poner al día la digitalización y registración en UEPEX para completar la revisión de la mencionada documentación.

El Sector Convenios, auxiliar de la Unidad de Desembolsos, Convenios y Subejecutores dependiente del Área de Administración, Finanzas y Contabilidad. A pesar de los esfuerzos que realizan los integrantes del Sector Convenios, la cantidad de rendiciones ha ido creciendo más rápidamente que su revisión (que incluye la registración en el UEPEX), debido al aumento en el número de convenios de cooperación. Ante la falta de espacio físico y recursos humanos disponible para la revisión, y registración en UEPEX de las rendiciones efectuadas, se hace necesaria encarar esta tarea a través de la contratación de la UNSAM que brinde el servicio, y logre con esta acción puntual eliminar el pendiente para lograr poner al día el sector, ya que aparte de las rendiciones pendientes, día a día se reciben gran cantidad de rendiciones.

Esta acción además permitirá no sólo revisar y registrar en UEPEX la documentación atrasada, sino que las liquidaciones podrán ser rendidas a través de la Unidad de Desembolsos al Banco y la reposición de dichos fondos permitirá una mejora en la utilización de los mismos.

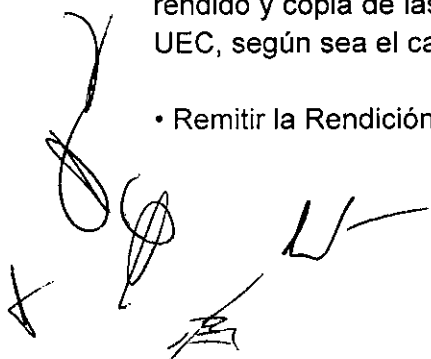
## 1. OBJETIVO

La presente Acta Complementaria tiene como objetivo la contratación de la UNSAM para la revisión y registración en el UEPEX de la documentación de las rendiciones que efectúan periódicamente los Organismos de Cooperación.

El alcance de los servicios a prestar se limita a las siguientes tareas de revisión y registración en UEPEX:

### **Documentos a considerar en las rendiciones:**

- Revisar y registrar la rendición de gastos de los Organismos de Cooperación y la documentación respaldatoria que incluye entre otras: facturas, remitos, órdenes de pago, recibos. etc.
- Registrar en UEPEX la Rendición de Gastos aprobada. Esta tarea incluye registrar la AP (autorización de Pago), dolarizar la AP en relación a las transferencias realizadas al Convenio origen e Imprimir las AP para su firma por el Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Adjuntar a la documentación respaldatoria, las Autorizaciones de Pago de cada gasto rendido y copia de las no objeciones otorgadas por parte del Banco financiador o de la UEC, según sea el caso.
- Remitir la Rendición de Gastos y todos los legajos de pago al Sector Convenios



- Presentar a la Unidad de Desembolsos, Convenios y Subejecutores un informe resumido mensual de las rendiciones revisadas y registradas en UEPEX.

Desde el momento de comienzo de la contratación de la UNSAM, se prevén entregas de informes en forma mensual, en función de las rendiciones que se le entreguen para su revisión y contabilización en UEPEX y de los tiempos estándares de entrega que sean convenidos con la UNSAM.

### **3. DOCUMENTOS ESTIMADOS PARA SU REGISTRACIÓN**

Las rendiciones de los Organismos de Cooperación se estima en PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-), y la tarea asignada a la UNSAM se considerará cumplida cuando se revisen, registren contablemente y se deriven para su rendición a los Bancos financiadores las rendiciones por la suma referida, y las mismas cuenten con la aprobación de la Unidad de Coordinación designada en la cláusula SÉPTIMA de la presente Acta Complementaria.

### **4. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS TÉCNICOS**

Para el cumplimiento de las actividades que se acuerdan realizar, la UNSAM pondrá a disposición toda la infraestructura de servicios que resulte necesaria de recursos humanos, físicos y operativos.

Según sean las necesidades a satisfacer, la UNSAM comprometerá, a título enunciativo y referencial, los siguientes recursos:

#### **I. Recursos Humanos**

La UNSAM proveerá la organización técnica, administrativa y de apoyo necesario para cumplir con las previsiones de esta Acta Complementaria, designando un plantel de especialistas, asesores, supervisores y personal técnico y administrativo auxiliar, recurriendo a sus expertos de consulta y a grupos multidisciplinarios de profesionales y consultores de apoyo.

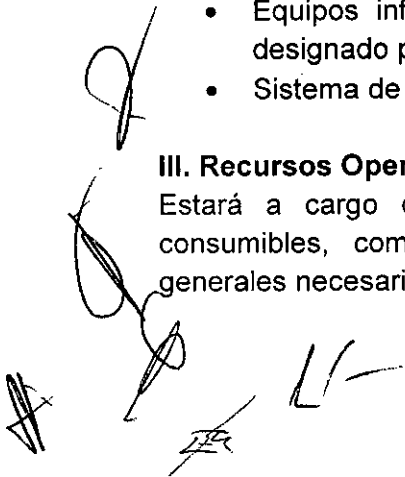
#### **II. Recursos Físicos.**

La UNSAM afectará todos los recursos físicos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas en la presente Acta Complementaria, entre los que se enuncian, en términos generales, los siguientes:

- Oficinas y áreas de trabajo equipadas, con las comodidades necesarias para realizar las tareas de la presente Acta Complementaria.
- Equipos informáticos con programadores y servicio técnico, los que se mantendrán permanentemente actualizados.
- Equipos informáticos individuales y transportables para el personal técnico designado para la ejecución de los estudios y trabajos de campo.
- Sistema de comunicaciones fijo y celular (telefonía e internet).

#### **III. Recursos Operativos**

Estará a cargo de la UNSAM el aporte del restante equipamiento, material, consumibles, comunicaciones, energía, movilidad, transporte, viáticos y gastos generales necesarios para el desarrollo de la labor encomendada.



## 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de la presente Acta Complementaria será de DOCE (12) meses. A los efectos legales y contractuales se considerará que todos los meses tienen TREINTA (30) días, incluyendo el mes de febrero. Todos los plazos se considerarán en días corridos, salvo expresa disposición en contrario.

En caso de resultar necesario un plazo mayor para ejecutar las tareas encomendadas, el mismo deberá solicitarlo formalmente la Unidad de Coordinación a la autoridad designada a tal efecto por la UCAR, mediante nota debidamente fundada que deberá detallar una propuesta de solución efectiva para recuperar las demoras incurridas con una antelación no menor a los TREINTA (30) días corridos previos a su vencimiento.

La UCAR comunicará su resolución a la Unidad de Coordinación en un plazo no mayor a los DIEZ (10) días corridos de recibida la solicitud.

En caso de no aceptarse la extensión de plazos solicitada, comunicada formalmente la negatoria a la Unidad de Coordinación en los plazos previstos, se podrá rescindir la presente Acta Complementaria en los términos previstos en la Cláusula 13. "RESCISIÓN y MODIFICACIÓN".

## 6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

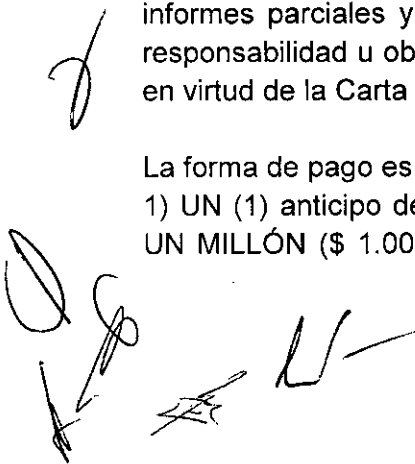
La UCAR transferirá a la UNSAM, a través de la Fundación ArgenINTA, un monto total de PESOS DOSMILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) por la ejecución de las tareas acordadas y que resulten necesarias para cumplir con la presente Acta Complementaria.

En ese marco, las partes intervinientes convienen que los fondos financieros destinados al pago de los servicios mencionados y acordados por la presente Acta Complementaria, serán administrados por la Fundación ArgenINTA, CUIT: 30-67630365-7, en virtud de la Carta Acuerdo N° 3 celebrada entre esa Fundación y la UCAR, para la cooperación técnica y administrativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (MAGyP). Los derechos y obligaciones de la misma se registrarán según las formas y condiciones establecidas en la Carta Acuerdo mencionada anteriormente, acordando expresamente por la presente, que la administración de recursos se llevarán a cabo de acuerdo a las normas y procedimientos de la Fundación ArgenINTA – que las partes declaran conocer y aceptar – y bajo exclusiva cuenta y orden de la "UCAR".

Asimismo se establece que la presente Acta Complementaria entrará en vigencia y tendrá plenos efectos a partir de la suscripción de la misma, mientras que el comienzo de ejecución se contará a partir de la fecha de la primera transferencia de fondos hecha a "LA UNIVERSIDAD". "LA FUNDACIÓN" sólo será responsable por su gestión de administración de los fondos, realizando cada pago por exclusiva cuenta y orden de la "UCAR". Las partes liberan expresamente a "LA FUNDACIÓN" de todo cargo respecto a las certificaciones, control, supervisión técnica y aprobación de los distintos informes parciales y final objeto de la presente Acta Complementaria y de toda otra responsabilidad u obligación que exceda de su función de administrador de los fondos en virtud de la Carta Acuerdo N° 3 celebrada entre "LA FUNDACIÓN" y la "UCAR".

La forma de pago es la siguiente:

1) UN (1) anticipo del CUARENTA por ciento (40%) que importa la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) dentro de los DIEZ (10) días de la firma de esta Acta



Complementaria, para afectar a los gastos iniciales, infraestructura y movilización correspondientes a las tareas indicadas.

2) DOCE (12) pagos mensuales iguales al CINCO por ciento (5,00%) cada uno, que totalizan el saldo del SESENTA por ciento (60 %) restante, que importa cada pago la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-), dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la fecha de la recepción de la correspondiente factura, que estará acompañada del ACTA de aprobación de los trabajos realizados emitida por la Unidad de Coordinación.

## **7. UNIDAD DE COORDINACION**

Para la supervisión, verificación y aprobación de las tareas a ejecutar en cumplimiento con esta Acta Complementaria, las partes crean una Unidad de Coordinación integrada por TRES (3) miembros, efectuando las siguientes designaciones:

Por la UCAR la Lic. Maria de los Ángeles CALVINO, DNI 24.699.876y el Cdor. Jorge BACALOV, DNI 4.398.967; y por la UNSAM, Ing. Maximiliano SCHWERDTFEGER, DNI N° 22.001.728.

La aprobación de los trabajos se materializará a través de Informes realizados y remitidos por al menos, un (1) miembro de la Unidad de Coordinación de la UNSAM y aprobados por su contraparte de la UCAR.

En caso que la UCAR tuviera objeciones que realizar sobre los productos elaborados por la UNSAM, podrá solicitar correcciones con una fundada y detallada descripción de las observaciones realizadas, la UNSAM tendrá un plazo de hasta DIEZ (10) días corridos desde que fuera notificada para responder a las observaciones y reelaborar o, en su caso, ratificar el contenido del producto entregado, fundamentando adecuadamente su respuesta.

## **8. PERSONAL AFECTADO AL CONVENIO**

La UCAR y LA FUNDACIÓN en ningún caso serán responsables de las relaciones laborales, civiles o de cualquier otra índole respecto del personal, asesores y técnicos o profesionales que asistan o trabajen para la UNSAM en cumplimiento de las tareas encomendadas por la presente Acta Complementaria.

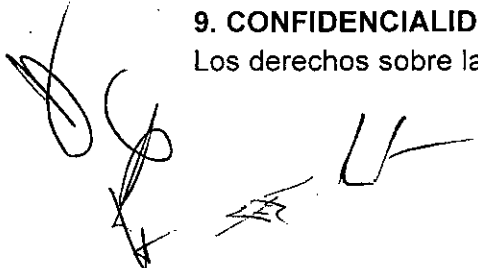
Estarán a cargo exclusivo de la UNSAM todos los honorarios, sueldos, salarios, cargas sociales, seguros, aportes previsionales correspondientes a profesionales, técnicos, asesores, personal auxiliar y empleados administrativos intervinientes en el desarrollo de las tareas encomendadas, y todos los costos que dichas tareas irroguen, siendo la única responsable del cumplimiento de la normativa previsional, fiscal, de seguros, laboral y toda otra que pudiera corresponder.

Los profesionales, asesores y/o el personal que la UNSAM ocupe en la ejecución de las tareas objeto de esta Acta Complementaria trabajará bajo su exclusiva cuenta y responsabilidad, y no tendrá vinculación alguna con la UCAR o LA FUNDACIÓN, sea laboral, contractual ni de ningún otro tipo.

La UNSAM se obliga expresamente a mantener indemne ala UCAR y a LA FUNDACIÓN en caso de reclamos judiciales o extrajudiciales que sean promovidos por asesores, profesionales o personal de la UNSAM, o por otros terceros relacionados con el objeto de la presente Acta Complementaria.

## **9. CONFIDENCIALIDAD**

Los derechos sobre la documentación que se genere en cumplimiento con las tareas y



actividades de esta Acta Complementaria, tanto en formato físico como digital, será de exclusiva propiedad de la UCAR hasta que ésta decida compartirlo con la UNSAM, en cuyo caso, cualesquiera de las partes podrá publicar el resultado de los trabajos realizados con fines de difusión y/o docencia, con la obligación de consignar la identidad de los autores y del organismo responsable de su ejecución. Las tareas de documentación gráfica o filmica de los trabajos realizados quedarán sujetas a idénticos criterios.

#### **10. PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN**

Los derechos sobre la propiedad de la documentación que se genere en cumplimiento con las tareas y actividades encomendadas, tanto en formato físico como digital, serán de exclusiva propiedad de la UCAR al término del plazo de vigencia de la presente Acta Complementaria.

#### **11. PATENTES Y DERECHOS INTELECTUALES**

Si como consecuencia de los trabajos realizados o generados se obtuvieran resultados comercialmente útiles o que constituyeran fuentes de recursos económicos, el producido será propiedad exclusiva de la UCAR.

#### **12. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONVENIO**

La UNSAM no podrá ceder o transferir, total o parcialmente, la presente Acta Complementaria sin el consentimiento previo y por escrito de la UCAR.

#### **13. RESCISIÓN Y MODIFICACIÓN**

Las modificaciones al Acta Complementaria se instrumentarán mediante Addendas suscriptas y aprobadas por las partes, excepto en el caso de la modificación de los plazos de ejecución cuyo procedimiento se describe en la cláusula QUINTA.

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente la presente Acta Complementaria, aun sin expresión de causa, mediante notificación escrita con un plazo mínimo de TREINTA (30) días de anticipación sin que tal decisión genere derecho a reclamar indemnización ni resarcimiento de ningún tipo ni especie.

Sin perjuicio de lo antes establecido, esta Acta Complementaria podrá ser rescindida en los siguientes casos:

##### **Por la UCAR:**

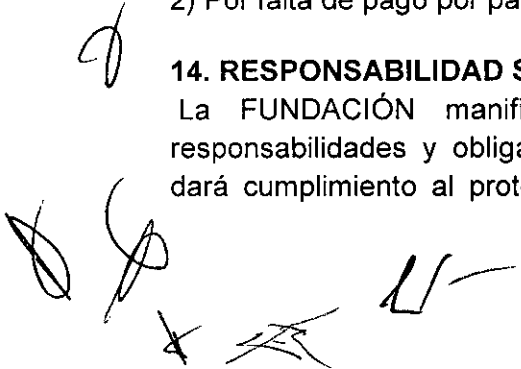
- 1) Por considerar innecesaria su prosecución.
- 2) Previa comunicación fundada a la UNSAM, por considerar insatisfactorio el resultado de las tareas realizadas.
- 3) Por Fuerza Mayor.

##### **Por la UNSAM:**

- 1) Por probada falta de cooperación y cumplimiento de las obligaciones asumidas por la UCAR.
- 2) Por falta de pago por parte de la UCAR,

#### **14. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (RSE)**

La FUNDACIÓN manifiesta que a los efectos del cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones emanadas por la presente Acta Complementaria, dará cumplimiento al protocolo de Responsabilidad Social Empresaria (RSE), cuya



copia se adjunta como Anexo I, el cual forma parte integrante de la misma. Por ello, la UCAR declara que se adhiere al protocolo de RSE de la FUNDACIÓN.

#### 15. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a procurar la solución de eventuales diferencias o controversias en forma fluida y amistosa. En caso de no arribar a un entendimiento, declaran someterse a la competencia del Fuero Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero y Jurisdicción que les pudiera corresponder.

#### 16. DOMICILIO

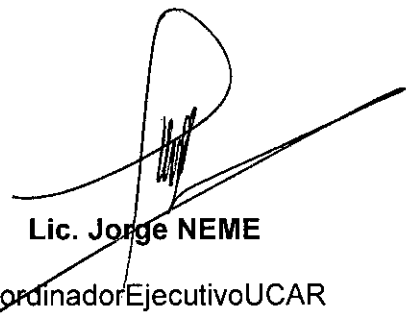
Las Partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento del presente donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse.

--En prueba de conformidad se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días 23 ..... del mes de FEBRERO ..... de 2015----



**Dr. Carlos R. RUTA**

Rector UNSAM



**Lic. Jorge NEME**

Coordinador Ejecutivo UCAR



**Dr. Roberto Javier ORTEGA**

Director Ejecutivo

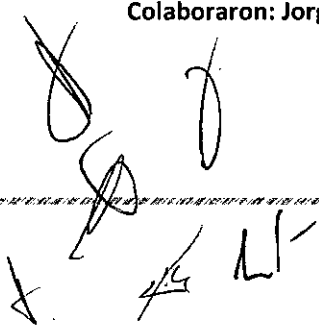
Fundación ArgenINTA

**ANEXO I**

**NORMATIVA INSTITUCIONAL DE  
RESPONSABILIDAD SOCIAL  
FUNDACION ARGENTINA**

**Autores: Oscar Gheri, Mariano Lopez, Gastón Frate.**

**Colaboraron: Jorge Pereira, Marcos Rodríguez.**

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner, including a large signature that appears to be 'Oscar Gheri' and other initials.



**INDICE.**

**Pag.**

**I. INTRODUCCION**

**3**

**II. POLITICA**

**4**

**III. MATERIAS GENERALES**

**11**

## I- INTRODUCCION (antecedente)

A los efectos del cumplimiento de los objetivos y obligaciones derivados de su estatuto se ha considerado relevante la definición de políticas, estrategias y procedimientos normativos que definan su accionar institucional en lo relativo a la Responsabilidad Social en el marco de normas internacionales de certificación de calidad.

En tal sentido merece mencionarse como antecedente de la presente norma:

- **Estatuto de la Organización:** define el objeto social y el alcance de las actividades de la organización así como las misiones funciones derechos y obligaciones de los órganos institucionales y de relacionamiento con los organismos de control previstos en las normas legales vigentes. (Anexo I)
- **Norma ISO 9001:2008:** Las normas y procedimientos que regula los servicios administrativos de Fundación ArgenINTA de uso con relacionamiento con terceros y el accionar propio, se encuentran certificados bajo la norma ISO 9001:2008. (Anexo II)
- **Ley 25.246:** La Fundación ArgenINTA asumió el rol de sujeto obligado voluntariamente para la ley 25.246 de "Prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo". (Anexo III)
- **Pacto Global de las Naciones Unidas:** adhesión al Pacto Global de las Naciones Unidas desde 2008. Dicho Pacto, llama a las organizaciones a adoptar diez principios universales. (1) (Anexo IV)
- **Norma ISO 26000:** que regula y estandariza lo relativo a la Responsabilidad Social. (Anexo V)

---

### (1) Derechos Humanos

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional;
2. No ser cómplice de abusos de los derechos humanos.

### Normas Laborales

3. Apoyar los principios de la libertad de asociación y el reconocimiento de los derechos a la negociación colectiva;
4. Eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio;
5. Abolir cualquier forma de trabajo infantil;
6. Eliminar la discriminación en materia de de empleo y ocupación

### Medio Ambiente

7. Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales;
8. Promover una mayor responsabilidad ambiental; y
9. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

### Anticorrupción

10. Actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.

## II- POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL:

Tiene por objeto:

- a) **Cumplir con todos los requisitos y principios de la norma ISO 26000 de Responsabilidad Social.**
- b) **Respetar, considerar y responder los intereses de las partes interesadas.**
- c) **Rendir cuentas a todas las instituciones y partes interesadas que lo soliciten, basándose en el comportamiento ético de los valores de honestidad, equidad e integridad por sus impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente así como la transparencia inherente de sus acciones.**
- d) **Respetar y hacer respetar la normativa internacional de comportamiento y los derechos humanos, aceptando y acatando el principio de legalidad.**

A continuación se describen los principios que sustentan el cumplimiento de los objetivos de la política de Responsabilidad Social Organizacional.

- a) **Cumplir con todos los requisitos y principios de la norma ISO 26000 de Responsabilidad Social.**

La presente política toma como principio rector la Norma ISO 26000 de Responsabilidad Social.

- b) **Respetar, considerar y responder los intereses de las partes interesadas**

A tal efecto se considerará:

### **b. 1 Partes Interesadas:**

Se consideran a los efectos de la presente partes interesadas las siguientes:

#### **➤ Consejo de Administración:**

Es el encargado de tomar todas las decisiones estratégicas y operativas no delegadas de la organización.

Así como la consideración y aprobación, de corresponder, de la memoria de las actividades desarrolladas y su respectiva expresión contable en cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes.

Los integrantes del mismo son designados de acuerdo con el número y las condiciones que se indican a continuación según Art. 7 del Estatuto de la Fundación ArgenINTA:

a) El Presidente será el Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, quien tendrá doble voto en caso de empate.

b) Tres (3) miembros del Consejo de Administración serán elegidos y designados por las siguientes entidades de productores: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CONSORCIOS REGIONALES DE EXPERIMENTACIÓN AGRÍCOLA (AACREA), CONFEDERACIÓN INTERCOOPERATIVA AGROPECUARIA COOPERATIVA LIMITADA (CONINAGRO), CONFEDERACIONES RURALES ARGENTINAS (CRA), FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA (FAA) Y SOCIEDAD RURAL ARGENTINA (SRA). Dichos miembros se designarán por acuerdo de las nombradas entidades.

c) Un (1) miembro del Consejo de Administración será elegido y designado por las Facultades de Agronomía, por las Facultades de Ciencias Veterinarias y por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, por los benefactores y por los adherentes por acuerdo de las mismas.

d) Un (1) miembro del Consejo de Administración será elegido y designado por los Consejos de Centros Regionales y de Investigación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, por acuerdo de los mismos.

e) Los dos (2) miembros restantes serán benefactores o adherentes, o sus representantes, debiendo uno de ellos provenir de una entidad o empresa agroindustrial.

➤ **Organización:**

La estructura organizacional fue creada a los efectos de cumplir con los objetivos y acciones emanadas del estatuto y las políticas, estrategias y lineamientos definidos por el Consejo de Administración para el efectivo cumplimiento de los mismos.

Respecto de estos últimos se considera relevante destacar que la Organización tiene por objeto y actividades principales:

- *Promover, asistir y participar en programas de Responsabilidad Social, como metodología de incursión a las nuevas realidades locales, nacionales e internacionales.*
- *Propiciar y generar los aportes tecnológicos, orientados a mejorar las condiciones sociales del medio rural (problemática de la familia, de la mujer, de la juventud, del aborigen, etc.) en aquellas circunstancias en que por motivo de precariedad regional, desdoblamiento y otros, se vislumbra como demanda del sector.*
- *Asistir al sector agropecuario, agroalimentario y agroindustrial con menores recursos a través de diversas acciones, incluidas aquellas que provean a su fortalecimiento institucional para lograr una mejor articulación con la sociedad para alcanzar el desarrollo con sostenibilidad social, económica y ambiental.*
- *Impulsar y fortalecer las actividades científicas y tecnológicas asociadas a la sustentabilidad de la producción agropecuaria, como al manejo productivo y conservación de los recursos naturales, como suelos, bosques, flora y fauna.*
- *Promover acciones en apoyo a las actividades del INTA referidas al desarrollo del*

*medio rural, en cuestiones vinculadas con la organización y gestión de instituciones privadas, asociativismo productivo, micro emprendimientos, infraestructura rural, problemática alimentaria, minifundio y pobreza rural.*

- *Promover y operar convenios o asociaciones para la promoción, desarrollo y transferencia de tecnologías no apropiables.*
- *Otorgar becas, premios y/o subsidios a personas e instituciones consagradas al desarrollo de la investigación básica y aplicada en materia agropecuaria o en disciplinas que promuevan su avance.*
- *Fomentar actividades para apoyar proyectos vinculados a la protección y mejoras del medio ambiente rural, el aborigen, la pobreza, la familia, el hogar y la mujer rural.*
- *Colaborar y participar en el desarrollo de programas que lleven a cabo prácticas asociativas y de diferenciación de productos, como herramientas que les permitan potenciar los recursos técnicos, económicos y humanos, a través de la sinergia de grupos, accediendo así a una mejor situación, y generando un fuerte impacto en el desarrollo económico y social de la comunidad.*

Dicha estructura organizacional garantiza el accionar en todo el territorio nacional, a través de:

Casa central:

- Dirección Ejecutiva
- Gerencia de delegaciones, administración y finanzas, recursos propios
- Gerencia de apoyo a programas institucionales
- Gerencia de proyectos y emprendimientos
- Área de Recursos Humanos y Contratos
- Área de Comunicaciones
- Área de Legales
- Área de IT
- Área de UNIR

Delegaciones:

- Salta - Jujuy
- Chaco – Formosa
- Tucumán – Santiago
- Misiones
- Corrientes
- Catamarca - La Rioja
- CIAP
- Santa Fe
- Córdoba
- Entre Ríos
- Mendoza – San Juan
- Buenos Aires Norte
- Castelar
- La Pampa – San Luis

- Buenos Aires Sur
- Patagonia Norte
- Patagonia Sur

➤ **Actores: (socios, socios y entidades cooperantes, clientes)**

Tal cual indica el Estatuto:

*"La Fundación tendrá por objeto facilitar la consecución de los objetivos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), contribuyendo al Desarrollo de la investigación y a la extensión agropecuaria, a la articulación entre el sistema científico y tecnológico con producción y a la promoción de acciones dirigidas al mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural".*

*"Asimismo promoverá el desarrollo humano sustentable autónomo con un enfoque regional y territorial dentro de una visión nacional. Para ello, podrá actuar por sí o en colaboración con otros actores, sean entidades públicas, privadas, locales, nacionales o internacionales".*

A los efectos de la presente norma y atendiendo a las definiciones incluidas en el Estatuto Fundacional y demás normas y documentos de relacionamiento con terceros, entiéndase por actores (o cualquier otra denominación dada, tales como: **(socios, socios y entidades cooperantes, clientes)**) a las Organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, con las cuales nos vinculamos para el logro de objetivos específicos dentro del marco de relacionamiento institucional establecido entre las partes, atendiendo a los derechos, obligaciones y responsabilidades asumidas por las mismas en función del objetivo y alcance establecido.

➤ **Otras partes interesadas:**

Como resultado de la actividad institucional se considera adicionalmente a los antes mencionados, los siguientes:

- **Proveedores:** Organizaciones públicas o privadas con las cuales se contratan bienes y servicios.
- **Sociedad:** Que acceden a los resultados y es objeto del plan de comunicación institucional, a través de página web, Newsletter, redes sociales como Facebook, Twitter, YouTube.

## **b.2 Involucramiento de la Fundación con las Partes Interesadas.**

El involucramiento con las partes interesadas incluye el diálogo y relacionamiento entre la organización y una o más de las mismas.

### **Con el Consejo de Administración:**

El mismo se reunirá en sesión ordinaria un vez al mes y en sesión extraordinaria cuando lo decida su Presidente o a pedido de por lo menos cuatro de sus miembros, debiendo realizarse en este caso, la reunión dentro de los diez días de efectuada la solicitud.

Dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio económico anual se reunirá el Consejo de Administración a los efectos de considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos.

La convocatoria a reunión se realizará a través de citaciones junto con las cuales se remitirá copia de la documentación a tratar, así como el respectivo orden del día. A las reuniones anuales en que se traten la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos se invitará a participar, con voz pero sin voto, al fundador y a los benefactores y adherentes.

### **Con la Organización:**

A través de las misiones y funciones asignadas, roles y responsabilidades y normas y procedimientos establecidos.

### **Con los Actores: (socios, socios y entidades coóperantes, clientes)**

A través de convenios marcos, cartas acuerdos y demás instrumentos de relacionamiento que establecen los derechos y obligaciones de las partes, en función de los compromisos asumidos.

### **Con las Otras partes interesadas:**

**Proveedores:** atendiendo al marco contractual establecido con cada uno en cumplimiento de nuestras normas administrativas (ISO 9001 y relacionadas) y las normas legales vigentes.

**Sociedad:** A través de las normas de las buenas prácticas institucionales referidas a la comunicación.

- c) **Rendir cuentas a todas las instituciones y partes interesadas que lo soliciten, basándose en el comportamiento ético de los valores de honestidad, equidad e integridad por sus impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente, como la transparencia inherente de sus acciones.**

A los fines de cumplir con el presente objetivo de la política de RSE, se considerarán los siguientes PRINCIPIOS.

**Rendición de cuentas:**

Este principio propone que la organización deberá aceptar un escrutinio adecuado y, además, aceptar el deber de responder a ese escrutinio.

La rendición de cuentas implica la obligación para la Dirección de tener que responder a quienes controlan los intereses de la organización y para la organización de tener que responder ante las autoridades competentes, en relación con las leyes y regulaciones.

La rendición de cuentas, por el impacto global de sus decisiones y actividades sobre la sociedad y el medio ambiente también implica el grado en que la organización debe responder ante aquellos afectados por sus decisiones y actividades, así como ante la sociedad en general, variando de manera acorde con la naturaleza del impacto y las circunstancias.

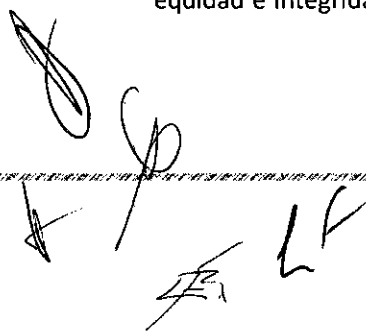
**Transparencia:**

La organización deberá revelar de forma clara, precisa y completa y en un grado razonable y suficiente la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que es responsable, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad y el medio ambiente. Esta información deberá estar fácilmente disponible y ser directamente accesible y entendible para aquellos que se han visto o podrían verse afectados de manera significativa por la organización. Deberá ser oportuna y basada en hechos y presentarse de manera clara y objetiva, para permitir que las partes interesadas evalúen con exactitud el impacto que las decisiones y actividades de la organización producen sobre sus respectivos intereses.

El principio de transparencia no exige que la información protegida por derechos de propiedad se haga pública, así como tampoco exige que se proporcione información privilegiada o que pudiera producir incumplimientos de obligaciones legales, comerciales, de seguridad o de privacidad de las personas.

**Comportamiento ético:**

El comportamiento de la organización deberá basarse en los valores de la honestidad, equidad e integridad. Estos valores implican la preocupación por las personas, animales y





medio ambiente, y un compromiso de tratar el impacto de sus actividades y decisiones en los intereses de las partes interesadas.

**Legalidad:**

El principio de legalidad se refiere a la supremacía del derecho y, en particular, a la idea de que ningún individuo u organización está por encima de la ley y de que los gobiernos también están sujetos a la ley.

El principio de legalidad se contrapone con el ejercicio arbitrario del poder. Generalmente, está implícito en el principio de legalidad que las leyes y regulaciones estén escritas, difundidas públicamente y se hagan cumplir de manera justa, de acuerdo con procedimientos establecidos.

En el contexto de la presente norma de responsabilidad social, el respeto al principio de legalidad implica que la organización cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables. Esto implica que una organización debería dar los pasos necesarios para conocer las leyes y regulaciones aplicables, para informar a aquellos dentro de la organización de su obligación de observar e implementar esas medidas.

**Intereses de las partes interesadas:**

Aunque los objetivos de la organización podrían limitarse a los intereses de sus dueños, socios, clientes o integrantes, otros individuos o grupos, también podrían tener derechos, reclamaciones o intereses específicos que deberían tenerse en cuenta. Colectivamente, estas personas o grupos constituyen las partes interesadas de una organización.

**d) Respetar y hacer respetar la normativa internacional de comportamiento y los derechos humanos, aceptando y acatando el principio de legalidad.**

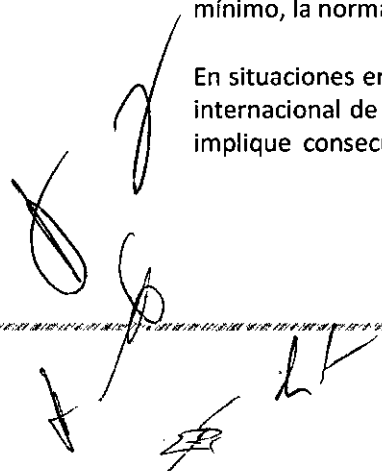
A los fines de cumplir con el presente objetivo de la política de RSE, se considerará:

**Normativa internacional de comportamiento:**

La organización deberá respetar la normativa internacional de comportamiento, a la vez que acatar el principio de respeto al principio de legalidad.

En situaciones en las que la ley o su implementación no proporcionen las salvaguardas ambientales o sociales adecuadas, la organización deberá esforzarse por respetar, como mínimo, la normativa internacional de comportamiento.

En situaciones en las que la ley o su implementación entran en conflicto con la normativa internacional de comportamiento y en las que el hecho de no cumplir con esa normativa implique consecuencias significativas, la organización deberá, en la medida en que sea



posible y adecuado, esforzarse por respetar tales normas en la mayor medida posible y/o revisar la naturaleza de sus relaciones y actividades en esa jurisdicción.

#### **Derechos Humanos:**

La organización deberá respetar los derechos humanos y reconocer, tanto su importancia como su universalidad.

En situaciones donde los derechos humanos no se protegen, dar pasos para respetar los derechos humanos y evitar beneficiarse de esas situaciones, y

En situaciones en las que la ley o su implementación no proporcionan la protección adecuada de los derechos humanos, acatar el principio de respeto a la normativa internacional de comportamiento.

### **III- Materias Generales**

La normativa internacional ISO 26000 respecto a este ítem indica que:

*“Para definir el alcance de la responsabilidad social, se deberá identificar asuntos pertinentes y establecer sus prioridades”.*

*“Las acciones sobre estas materias fundamentales y asuntos se deberían basar en los principios y prácticas de responsabilidad social. Para cada materia fundamental, se debe identificar y abordar aquellos asuntos que son pertinentes o significativos para sus decisiones y actividades”.*

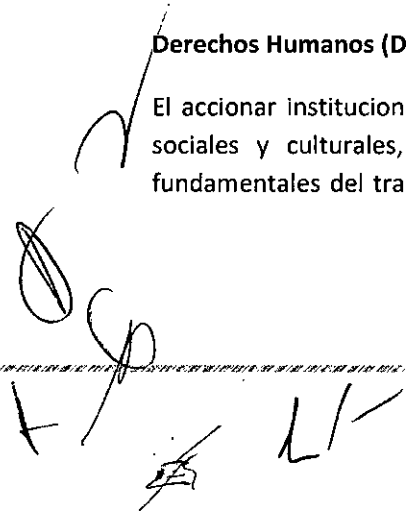
En función de la misma y tomando como base el estatuto institucional y la política definida por el Consejo de Administración se consideraran las siguientes materias con sus correspondientes definiciones y alcances.

#### **Gobernanza de la Organización**

Se entiende por Gobernanza de la Organización al sistema por el cual una organización toma e implementa decisiones para lograr sus objetivos, a través de los estamentos constituidos.

#### **Derechos Humanos (DDHH)**

El accionar institucional se ve caracterizado por la defensa de los derechos económicos sociales y culturales, civiles y políticos y la defensa de los principios y derechos fundamentales del trabajo a través de la debida diligencia y resolución de reclamaciones



con especial atención a las situaciones de riesgo para los DDHH la discriminación y los grupos vulnerables.

#### **Prácticas Laborales**

La presente materia incluye las normas y procedimientos emanados de los entes reguladores públicos (Nacionales, Provinciales y Gobiernos Locales), según corresponda. Atendiendo a:

- Trabajo y relaciones laborales
- Salud y seguridad en el trabajo
- Desarrollo humano y formación en el lugar de trabajo

#### **El Medio Ambiente**

Como principio rector de nuestro accionar podemos mencionar la protección del medio ambiente, la biodiversidad y el hábitat natural (recursos naturales), a través de medidas que coadyuve a la prevención de la contaminación y la mitigación y adaptación al cambio climático propendiendo al uso sostenible de los recursos.

#### **Prácticas justas de operación**

Se entiende por Prácticas Justas de Operación, el cumplimiento de las normas y procedimientos referidos a:

- Anti-corrupción
- Competencia Justa
- Promover la responsabilidad social en la cadena de valor
- Respeto a los Derechos de la propiedad

#### **Asuntos de consumidores**

Las normas institucionales tienen como fundamento brindar información objetiva e imparcial y practicas justas de contratación, a través de servicios certificado de atención al cliente, con especial énfasis en el apoyo y resolución de quejas y controversias.

#### **Participación activa y desarrollo de la comunidad**

Todo nuestro accionar es para y con la participación activa de la comunidad permitiendo el desarrollo y acceso a la tecnología, la educación y el desarrollo de capacidades y habilidades consideradas base de la inversión social necesaria para la generación de riquezas e ingresos sostenibles.